

Al contestar cite este número



Radicado No:

202631005000174761

Ciudad, 30 de septiembre de 2026

Señor/a
Anónimo
Corre: anónimo

ASUNTO: Respuesta derecho de petición SIM 11264984

Respetado (a) denunciante

En ejercicio de las facultades legales y en atención al derecho de petición formulado por usted ante esta entidad el pasado 04 de septiembre de 2026, bajo radicado SIM 11264984, nos permitimos comunicarle lo siguiente: *“(...) Se presenta peticionario, anónimo, quien formula una queja relacionada con las actuaciones adelantadas por el operador CORPOASES.*

Manifiesta que en el año 2019, en su calidad de madre comunitaria, accedió voluntariamente al proceso de tránsito para desempeñarse como Auxiliar Pedagógica en el CDI Tres Aguas, en el marco de las estrategias implementadas para la vinculación laboral de madres comunitarias a servicios de atención integral a la primera infancia.

Refiere que actualmente el operador ha venido adoptando decisiones relacionadas con la reubicación y asignación de funciones de las madres comunitarias que

realizaron dicho proceso de tránsito, trasladándolas a otras modalidades de atención o a diferentes unidades de servicio, sin que estas correspondan a las condiciones inicialmente aceptadas por las trabajadoras al momento de acogerse al proceso.

La peticionaria considera que estas decisiones desconocen las capacidades, experiencia y condiciones particulares de las madres comunitarias, especialmente de aquellas que cuentan con una mayor edad o que manifiestan incomodidad y dificultades para desempeñarse en modalidades distintas a las originalmente aceptadas. En este sentido, expresa su inconformidad frente a las modificaciones realizadas, al considerar que estas afectan las condiciones bajo las cuales se produjo su transición laboral y generan impactos en su bienestar y desempeño.

Por lo anterior, solicita que se revise la situación expuesta y se brinde la orientación y respuesta correspondiente respecto de las decisiones adoptadas por el operador, así como la procedencia de las mismas frente a las condiciones inicialmente acordadas durante el proceso de tránsito.”.

En virtud de lo anterior, dispone que el contrato de aporte no genera vínculo laboral alguno entre el contratista, sus dependientes y/o subcontratistas con el ICBF, y que el personal que la EAS emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con esta y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna.

De acuerdo con lo anterior el Municipio de Caldas quien ejecuta el convenio 05017592025 brinda la siguiente información a fin de dar claridad frente al Derecho de Petición.



1000 - 07

Caldas Antioquia, 18/09/2026.

Sr. Sra.
Anónimo

Asunto: Respuesta queja anónima.

Reciba un cordial saludo.

Es importante resaltar que la Secretaría de Educación, en coordinación con el operador, ha dispuesto la rotación de las auxiliares entre el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) y el Hogar Infantil (HI), por un periodo de dos (2) semanas, dentro de la misma modalidad institucional.

Esta medida tiene como finalidad permitir que las auxiliares conozcan de manera directa las dinámicas, procedimientos y particularidades propias de cada sede, favoreciendo la articulación del equipo de trabajo y el fortalecimiento de la prestación del servicio de primera infancia.

Asimismo, se aclara que dicha rotación no implica modificación alguna de las funciones asignadas a las auxiliares, las cuales continúan siendo las mismas en el marco de la relación laboral y de las actividades propias del cargo. En consecuencia, esta medida no modifica ni desconoce las condiciones laborales previamente pactadas en los respectivos contratos de trabajo.

Finalmente, es importante precisar que el talento humano es contratado para garantizar la operación y prestación del servicio de primera infancia, y no para atender de manera exclusiva una modalidad específica.

Quedamos atentos a suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,


Yamile Castaño Cuervo
Secretaria de despacho



Alcaldía de
Caldas
ANTIOQUIA

F-GD-07
V- 13
FA: 01-07-2025
Página 1 de 1

Espacio para radicado (Archivo)

Agradecemos su valiosa comprensión y reiteramos nuestro compromiso de resolver su requerimiento con la mayor prontitud y rigurosidad posible.

Atentamente,


JENYFFER NARANJO LOAIZA
Coordinadora Centro Zonal Aburrá Sur

Proyectó: Sandra Liliana Jaramillo Jimenez- Profesional Especializado C.z Aburrá Sur.